



Resolución Jefatural

Nº 576 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 MAYO 2022

Visto: El expediente Nº 019-2022705227 conteniendo el Informe Nº 109-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 00574-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encarga de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022705227 que contiene el Informe Nº 109-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 11 de abril de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, identificado con DNI. Nº 00815152, nombrado como Trabajador de Servicio II en la IES. Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle", solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1997, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00574-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados





Resolución Jefatural

Nº 576 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

mediante Resolución Directoral Regional Nº 0165-2006, 070-2005, 0077-2004, 0354-2003, 0063-2002, 0019-2001, 0029-2000, 001136-2000 y 00533-1997, quedando de la siguiente manera:



ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 30/05/1997 AL 25/02/2006	6	7	22
NOMBRADO EN LA IES. ÁREAS TÉCNICAS "JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE"	15	10	2
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO	22	5	24

Asimismo, da a conocer que mediante Resolución Directoral Regional Nº 1730-2006, es nombrado a partir del 26/02/2006, por lo que no se reconoce la Resolución Directoral Regional Nº 1289-2006-DRESM, que aprueba el contrato a partir del 30 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2006 en la ESM. CN AT. "Jesús Alberto Miranda Calle", por lo que el responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín dispone proyectar la presente resolución;



De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, únicamente, a favor de don **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, identificada con DNI. Nº 00815152, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 como Trabajador de Servicio II en la IES. Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle", distrito y Provincia de Moyobamba, del región de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 30/05/1997 AL 25/02/2006	6	7	22
NOMBRADO EN LA IES. AREAS TECNICAS "JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE"	15	10	2
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO	22	5	24

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 576 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO:

PUBLICAR, la

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SINANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO
MRB/RR.HH.
JTM.05.05.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
documento original que se tenía a la vista



09 MAY 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Lujan Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747